



# Departamento de Córdoba

## Concejo de Montería

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2023

18 ENE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISION ACCIDENTAL PARA ESTUDIAR LAS OBJECIONES DE DERECHO PLANTEADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL AL PROYECTO DE ACUERDO 054 DE 2022”**

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y especialmente las conferidas por el artículo 67, numerales 4 y 8, y el artículo 83 Título IV del Acuerdo 021 de 2018 (Reglamento interno del Concejo de Montería)

### CONSIDERANDO:

Que el 21 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Montería aprobó el proyecto de acuerdo 054 de 2022 en segundo debate.

Que el 23 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo de Montería en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994, remitió para sanción del Alcalde Municipal el proyecto de acuerdo 054 de 2022.

Que el 11 de enero de 2023, el Señor Alcalde de Montería en uso de sus facultades y especialmente las conferidas en el artículo 78 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 89 del Acuerdo 021 de 2018, presentó objeciones de derecho y por inconveniencia al proyecto de acuerdo 054 de 2022, en escrito de objeciones de 34 folios, especialmente por inconformidades de derecho sobre el parágrafo segundo del artículo 6° del proyecto de acuerdo 054 de 2022 y por inconveniencia del artículo Décimo Sexto del mismo proyecto de acuerdo.

Que consecuentemente con la presentación del escrito de objeciones, el Alcalde Municipal profirió 0016 del 10 de enero de 2023, con el propósito de convocar al Concejo Municipal de Montería a sesiones extraordinarias del 17 al 21 de enero de 2023, con la finalidad que *“se dedique al estudio y tramite de las objeciones hechas al proyecto de acuerdo 054 de 2022”*

Que, en atención a las objeciones planteadas por el Señor Alcalde Municipal y la convocatoria a sesiones extraordinarias contenida en el Decreto 001 de 2023, le corresponde a esta Corporación darle el trámite de ley a las objeciones.

Así las cosas, tenemos que, dentro de la Corporación Concejo de Montería, NO existe comisión permanente alguna, que tenga dentro de sus asuntos asignados el estudio de las objeciones de derecho o por inconveniencia planteadas por el Alcalde Municipal.

Que, con el propósito de dar el estudio correspondiente, el reglamento interno de la corporación consagra que son funciones del Presidente de la Corporación son entre otras las contenidas en los numerales 4° y 8° del Artículo 67 del Acuerdo 021 de 2018, que establecen:

*“Artículo 67° FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente o Presidenta del Concejo de Montería cumplirá las siguientes funciones.*

*...4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación de la misma... 8. Designar las comisiones Accidentales que demande la Corporación...”*



Departamento de Córdoba  
Concejo de Montería

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2023

18 ENE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISION ACCIDENTAL PARA ESTUDIAR LAS OBJECIONES DE DERECHO PLANTEADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL AL PROYECTO DE ACUERDO 054 DE 2022”**

Que, a la luz del artículo 83 Título IV, corresponde al Presidente de la corporación ordenar la creación de las comisiones accidentales para cumplir un objeto pronto y específico que no corresponda por su materia a las comisiones permanentes, como es el caso del estudio de las objeciones hechas por el alcalde al proyecto de acuerdo 046 de 2022 y también corresponderá al presidente designar a los concejales que la integran, ello habida cuenta que las objeciones no requieren la designación de un concejal de cada bancada.

Que, en atención a lo anterior, el Presidente en pleno uso de sus facultades resuelve,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CRÉESE UNA COMISIÓN ACCIDENTAL, con el propósito de darle estudio pronto y específico a las OBJECIONES planteadas por el Señor Alcalde Municipal, al proyecto de Acuerdo No 054 de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desígnese como miembros de la mencionada comisión accidental a los siguientes Concejales:

1. María Angélica Correa Trheebilcock.
2. Henry Adiel Licona Pernet.
3. Alberto Antonio Cueter Chalita.
4. Devier Acosta Pimienta.
5. Luis Carlos López Fuentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confiérasele un termino de TRES (3) días para que la Comisión Accidental, radique informe escrito y en medio magnético en la Secretaría del Concejo, del estudio y consideraciones de las Objeciones planteadas por el Ejecutivo Municipal del Proyecto de acuerdo 054 de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** El mencionado informe deberá ser leído íntegramente en la plenaria de la Corporación, indicará el sentido de su ponencia con la finalidad que el Concejo de Montería en pleno adopte la decisión correspondiente en torno a las objeciones planteadas.

Dada en Montería, a los 18 días de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN DAVID RANGEL YÁÑEZ  
Presidente